GERENTE DE PROYECTO	JOMEAM
DELEGATARIO	CBNL01
FECHA	04 DE MARZO DE 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Jefe de la División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0462-ARC-CBNL01-2023 del 27 de diciembre de 2023, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del estado"*, razón por la cual, la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función asesorar y controlar el desarrollo de actividades encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de la misión constitucional que desarrollan las Unidades Establecidas en el Complejo Militar Bocagrande, además de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", es la Unidad de apoyo logístico de las unidades de superficie, submarinas y guardacostas; las cuales realizan permanentemente maniobras de abastecimiento y transferencia de combustibles, manipulación de lubricantes y materiales impregnados producto de los mantenimientos que se realizan a bordo, así como la entrega permanente de residuos oleosos al ente recolector para su disposición final adecuada.

La ejecución constante de este tipo de actividades en las diferentes unidades navales y que son propias para su normal funcionamiento, con lleva a la existencia permanente de riesgos ante posibles derrames de combustibles y/o residuos oleosos en la bahía interior de Cartagena, lo cual afectaría considerablemente los ecosistemas marinos presentes en el área y la imagen institucional de la Armada Nacional hacia la población civil, toda vez que esta zona es corredor permanente de turistas a bordo de las diferentes motonaves que por allí navegan y de residentes de los barrios de Bocagrande, Manga y Castillo grande.

En la actualidad la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" no cuenta con los elementos suficientes para el control de derrames, que permita reaccionar de manera oportuna y adecuada a cualquier situación de emergencia ante un evento de derrame con este tipo de líquidos y/o lubricantes en los muelles o unidades a flote; siendo deber de la Armada Nacional, acorde su misión y líneas estratégicas, el cuidado y protección del entorno natural, en el cual se encuentran ubicadas sus instalaciones así como el cumplimiento de la normatividad emitida para la operación de las naves.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", el cual permitirá tener las herramientas para reaccionar de manera oportuna y adecuada a cualquier situación de emergencia ante un evento de derrame con este tipo de líquidos y/o lubricantes en los muelles o unidades a flote.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa de presupuesto la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.145.920,52), satisfaciendo la necesidad en un cincuenta y cinco (55%), que corresponde a los siguientes bienes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	BARRERAS ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS (OLEOFILICO) DE 8 PULGADAS X 10 PIES (20,32 CM DE GROSOR O DIAMETRO Y 3 METROS DE LARGO). ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO QUIMICAMENTE INERTE. MATERIAL OLEOFILICO E HIDROFOBICO. COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE ABSORCION DE HIDROCARBUROS DE 58,6 LTS POR UNIDAD. INSOLUBLE EN AGUA. INCLUYE ELEMENTO DE UNION O CONEXION.	UND	9	18,00	9,00	9,00	50%
2	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UND	9	14,00	9,00	5,00	64%
3	KIT CONTROL DE DERRAME, KIT ABSORBENTE PARA DERRAME DE HIDROCARBUROS, EMPACADO EN CANECA PLASTICA DE 55 GALONES QUE CONTIENE: -70 UNIDADES DE PAÑOS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES POR UNIDAD DE 38 CM X 46 CM. -09 UNIDADES DE MANGAS OLEOFILICAS EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES: 3 IN DIAMETRO X 4 FT LONGITUD. DIMENSIONES POR UNIDAD DE7,6 CM X 121,9 CM. - 14 UNIDADES DE ALMOHADAS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES 10" ANCHO X 10"LARGO X 2" ALTO. - 4 PARES DE GUANTES DE NITRILO 37175 FABRICADO POR UNA GRUESA PELICULA DE NITRILO, SUPERFICIE ASPERA, FLOCADO DE FELPA QUE ABSORBE LA TRANSPIRACION, LONGITUD 13", EN 388:2003 RIESGOS MECANICOS 4101. EN 374:2003 PARA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS. - 2 UNIDADES DE TRAJES TYVEK EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BARRERA CONTRA PARTICULAS DE HASTA 10 MICRAS DE TAMAÑO CIERRE LARGO CINTURA ELASTICA. - 3 UNIDADES DE BOLSAS DE DISPOSICION 90X120 CAL 2,20. -3 UNIDADES DE GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS 590208 LENTE CLARO APTA PARA TRABAJO INTERIOR O EXTERIOR CUMPLE REQUERIMIENTOS ANZI Z87 PROTECCION UV Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACION.	UND	1	2,00	1,00	1,00	50%
% SATISFACCIÓN NECESIDAD							**55%**

Tabla 1. Descripción de la necesidad

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:.

a) **Ciclo de vida:**



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) **Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:**

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.
sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo (No aplica)
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que

garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	**Manejo seguro con sustancias químicas**	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Salud en el Trabajo) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

Tabla No. 2 Criterios Ambientales

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la **mínima cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El bien a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
47131905	[47000000] Equipos y suministros para limpieza	[47130000] Suministro de aseo y limpieza.	[47131900] Absorbentes.	[47131905] Kits para derrames
24101907	[24000000] Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	[24100000] Maquinaria y equipos para manejo de Materiales.	[24101900] Equipo para manejo de canecas	[24101907] Soportes de contención de derrames]

Tabla 3. Clasificación UNSPSC.

4. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	**LUGAR DE ENTREGA**	**HORARIO**
BNL01	Almacén General BNL01 ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar” Avenida San Martín Carrera 2 No. 10-02 Bocagrande.	0730R - 1200R

Tabla 4. Lugar de entrega

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No 1 ARC Bolívar, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval No 1 ARC Bolívar.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 de mayo del 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado con fechas para la entrega del bien objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada del ítem que forman parte del anexo "A".

(*Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.)*

6 TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Gerente de Proyecto del presente proceso, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la invitación publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente (menor valor).

7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

8 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
23. Periodo de Correcciones: El CONTRATISTA deberá corregir los bienes que hayan sido rechazados por el supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en un lapso no mayor a doce (12) días hábiles después de recibido el reclamo.

24. Coordinación: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes al supervisor del contrato, una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11 CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

12 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera y gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

13 ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

En el Anexo “B” del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.145.920,52) incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.145.920,52).

c. FORMA DE PAGO

La Base Naval No 1 ARC Bolívar, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL en contra prestación de los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Sección financiera de la Base Naval No 1 ARC Bolívar de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No .0000-ARC-CBNL01-2024; @armada.mil.co #$

Código PCI | Numero del Contrato | Correo Electrónico de Recepción | código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141653	6	15-01-04-008	4015	Base Naval No 1 ARC Bolívar

Tabla 6. Posición de catálogo institucional

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato 0000-ARC-CBNL01 -2024; @armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La La Base Naval No 1 ARC Bolívar, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal No. 6524 del 15 de enero de 2024.

CDP	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
6524	70-BNL01	A-02-02-02-001-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	4.033.544
	71-FNC	A-02-02-02-001-002-007	10	CSF		316.669
	75-EANCA	A-02-02-02-001-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.400.000
	83-FSUCA	A-02-02-02-001-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	187.254
					TOTAL	**5.937.737,00**

Tabla 7. Disponibilidad Presupuestal

14 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

15 GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT. 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes adquiridos.	10%	Plazo de ejecución y un (01) año más.

Tabla 8. Garantías contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No 1 ARC "Bolívar", su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

16 OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos

de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.
Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

17 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No 1 ARC Bolívar **,** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

18 DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19 LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los 04 meses siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

20 SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Suboficial cuya especialidad Ambiental y con una experiencia de 12 años en la de la Armada Nacional distribuidos en las diferentes Unidades de la Institución como la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", la Jefatura de Inteligencia Naval, en donde se desempeñó como Gestora Ambiental, adicionalmente hace más de 6 meses viene trabajando como Gestora Ambiental en la Oficina de Medio Ambiente de la BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	N° TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que estructuración técnica-económica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia como Ingeniera Ambiental, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene trabajando como Jefe de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", actualmente desempeñándose como Jefe de la División de Planeación Estratégica de la BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	N° TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la verificación técnica y económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en ciencias administrativas, y una experiencia general superior a trece (13) años en el ejercicio de cargos administrativos en la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	N° TELÉFONO	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 6 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico Oficina de Contratos de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	N° TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 06 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como jefe oficina jurídica CBNL01.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

21 ANÉXOS

a) **ANEXO “A**” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO “B**” PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO “C**” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d) **ANEXO “D”** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO “E”** CLAÚSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
f) **ANEXO “F”** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	DISTRIBUCIÓN INTERNA				CANT
			BNL01	FNC	EANCA	FSUCA	
1	BARRERAS ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS (OLEOFILICO) DE 8 PULGADAS X 10 PIES (20,32 CM DE GROSOR O DIAMETRO Y 3 METROS DE LARGO). ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO QUIMICAMENTE INERTE. MATERIAL OLEOFILICO E HIDROFOBICO. COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE ABSORCION DE HIDROCARBUROS DE 58,6 LTS POR UNIDAD. INSOLUBLE EN AGUA. INCLUYE ELEMENTO DE UNION O CONEXION.	UND	8			1	9
2	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UND	8	1			9
3	KIT CONTROL DE DERRAME, KIT ABSORBENTE PARA DERRAME DE HIDROCARBUROS, EMPACADO EN CANECA PLASTICA DE 55 GALONES QUE CONTIENE: -70 UNIDADES DE PAÑOS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES POR UNIDAD DE 38 CM X 46 CM. - 09 UNIDADES DE MANGAS OLEOFILICAS EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES: 3 IN DIAMETRO X 4 FT LONGITUD. DIMENSIONES POR UNIDAD DE7,6 CM X 121,9 CM. - 14 UNIDADES DE ALMOHADAS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES 10" ANCHO X 10"LARGO X 2" ALTO. - 4 PARES DE GUANTES DE NITRILO 37175 FABRICADO POR UNA GRUESA PELICULA DE NITRILO, SUPERFICIE ASPERA, FLOCADO DE FELPA QUE ABSORBE LA TRANSPIRACION, LONGITUD 13", EN 388:2003 RIESGOS MECANICOS 4101. EN 374:2003 PARA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS. - 2 UNIDADES DE TRAJES TYVEK EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BARRERA CONTRA PARTICULAS DE HASTA 10 MICRAS DE TAMAÑO CIERRE LARGO CINTURA ELASTICA. - 3 UNIDADES DE BOLSAS DE DISPOSICION 90X120 CAL 2,20. -3 UNIDADES DE GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS 590208 LENTE CLARO APTA PARA TRABAJO INTERIOR O EXTERIOR CUMPLE REQUERIMIENTOS ANZI Z87 PROTECCION UV Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACION.	UND			1		1

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Los elementos objetos de adquisición deberán ser nuevos, de alta calidad, sin ningún tipo de daño externo, ni interno, con una fecha de elaboración inferior a un año contado desde la adjudicación del proceso.
2	Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida frente a un posible evento de derrame.
3	Lugar de entrega: El contratista deberá entregar la totalidad del material en el lugar señalado por la Entidad.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.1 Certificaciones de experiencia

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

(i) *hasta dos (02) Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo*

o

(ii) *hasta dos (02) actas de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente

o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 1 ARC Bolivar , bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO _____

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es _____, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	DISTRIBUCIÓN INTERNA				CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
			BNL01	FNC	EANCA	FSUCA				
1	BARRERAS ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS (OLEOFILICO) DE 8 PULGADAS X 10 PIES (20,32 CM DE GROSOR O DIAMETRO Y 3 METROS DE LARGO). ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO QUIMICAMENTE INERTE. MATERIAL OLEOFILICO E HIDROFOBICO. COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE ABSORCION DE HIDROCARBUROS DE 58,6 LTS POR UNIDAD. INSOLUBLE EN AGUA. INCLUYE ELEMENTO DE UNION O CONEXION.	UND	8			1	9			
2	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UND	8	1			9			
3	KIT CONTROL DE DERRAME, KIT ABSORBENTE PARA DERRAME DE HIDROCARBUROS, EMPACADO EN CANECA PLASTICA DE 55 GALONES QUE CONTIENE: -70 UNIDADES DE PAÑOS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES POR UNIDAD DE 38 CM X 46 CM. -09 UNIDADES DE MANGAS OLEOFILICAS EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES: 3 IN DIAMETRO X 4 FT LONGITUD. DIMENSIONES POR UNIDAD DE7,6 CM X 121,9 CM. - 14 UNIDADES DE ALMOHADAS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES 10" ANCHO X 10"LARGO X 2" ALTO. - 4 PARES DE GUANTES DE NITRILO 37175 FABRICADO POR UNA GRUESA PELICULA DE NITRILO, SUPERFICIE ASPERA, FLOCADO DE FELPA QUE ABSORBE LA TRANSPIRACION, LONGITUD 13", EN 388:2003 RIESGOS MECANICOS 4101. EN 374:2003 PARA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS. - 2 UNIDADES DE TRAJES TYVEK EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BARRERA CONTRA PARTICULAS DE HASTA 10 MICRAS DE TAMAÑO CIERRE LARGO CINTURA ELASTICA. - 3 UNIDADES DE BOLSAS DE DISPOSICION 90X120 CAL 2,20. -3 UNIDADES DE GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS 590208 LENTE CLARO APTA PARA TRABAJO INTERIOR O EXTERIOR CUMPLE REQUERIMIENTOS ANZI Z87 PROTECCION UV Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACION.	UND			1		1			

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *BIENES* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO _____

ANÉXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2023 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

El valor cotizado de los tres (03) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANT	VARICHEM DE COLOMBIA SAS NIT 83002010-9			MASSI COLOMBIA SAS NIT 901294032-5			HEBA INVESTMENTS SAS NIT 901414168-4			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL		
1	BARRERAS ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS (OLEOFILICO) DE 8 PULGADAS X 10 PIES (20,32 CM DE GROSOR O DIAMETRO Y 3 METROS DE LARGO). ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO QUIMICAMENTE INERTE. MATERIAL OLEOFILICO E HIDROFOBICO. COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE ABSORCION DE HIDROCARBUROS DE 58,6 LTS POR UNIDAD. INSOLUBLE EN AGUA. INCLUYE ELEMENTO DE UNION O CONEXION.	UND	9	93.435,00	17.752,65	1.000.688,85	95.000,00	18.050,00	1.017.450,00	154.629,00	29.379,51	1.656.076,59	114.354,67	1.224.738,45

2	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS, OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	UND	9	234.999,60	44.649,92	2.516.845,72	250.000,00	47.500,00	2.677.500,00	261.260,00	49.639,40	2.798.094,60	248.753,20	2.664.146,79
3	KIT CONTROL DE DERRAME, KIT ABSORBENTE PARA DERRAME DE HIDROCARBUROS, EMPACADO EN CANECA PLASTICA DE 55 GALONES QUE CONTIENE: -70 UNIDADES DE PAÑOS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES POR UNIDAD DE 38 CM X 46 CM. -09 UNIDADES DE MANGAS OLEOFILICAS EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES: 3 IN DIAMETRO X 4 FT LONGITUD. DIMENSIONES POR UNIDAD DE7,6 CM X 121,9 CM. - 14 UNIDADES DE ALMOHADAS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE	UND	1	1.073.486,50	203.962,44	1.277.448,94	1.085.000,00	206.150,00	1.291.150,00	1.010.510,00	191.996,90	1.202.506,90	1.056.332,17	1.257.035,28

	INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES 10" ANCHO X 10"LARGO X 2" ALTO. - 4 PARES DE GUANTES DE NITRILO 37175 FABRICADO POR UNA GRUESA PELICULA DE NITRILO, SUPERFICIE ASPERA, FLOCADO DE FELPA QUE ABSORBE LA TRANSPIRACION, LONGITUD 13", EN 388:2003 RIESGOS MECANICOS 4101. EN 374:2003 PARA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS. - 2 UNIDADES DE TRAJES TYVEK EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BARRERA CONTRA PARTICULAS DE HASTA 10 MICRAS DE TAMAÑO CIERRE LARGO CINTURA ELASTICA. - 3 UNIDADES DE BOLSAS DE DISPOSICION 90X120 CAL 2,20. -3 UNIDADES DE GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS 590208 LENTE CLARO APTA PARA TRABAJO INTERIOR O EXTERIOR CUMPLE REQUERIMIENTOS ANZI Z87 PROTECCION UV Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACION.													
VALOR TOTAL PROMEDIO														**5.145.920,52**

Tabla15. Relación cotizaciones

GERENTE DE PROYECTO

STRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO _____

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC**

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF**	**Cant**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
1	BARRERAS ABSORBENTES DE HIDROCARBUROS (OLEOFILICO) DE 8 PULGADAS X 10 PIES (20,32 CM DE	52854	47131905	4235-01-308-5148	4235-01-308-5148	A-02-02-01-002-007	9	UND		

	GROSOR O DIAMETRO Y 3 METROS DE LARGO). ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO QUIMICAMENTE INERTE. MATERIAL OLEOFILICO E HIDROFOBICO. COLOR BLANCO. CAPACIDAD DE ABSORCION DE HIDROCARBUROS DE 58,6 LTS POR UNIDAD. INSOLUBLE EN AGUA. INCLUYE ELEMENTO DE UNION O CONEXION.									
2	ROLLO ABSORBENTE DE HIDROCARBUROS , OLEOFILICO ELABORADO EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, INERTE, OLEOFILICO E HIDROFOBICO DE 30 PULGADAS (76.2 CM) DE ALTO POR 150 PIES (45.72 M) DE LARGO CON CAPACIDAD DE ABSORCION DE 212 LTS POR UNIDAD.	52854	47131905	4235-01-281-0337	4235-01-281-0337	A-02-02-01-002-007	9	UND		
3	KIT CONTROL DE DERRAME, KIT ABSORBENTE PARA DERRAME DE HIDROCARBUROS, EMPACADO EN CANECA PLASTICA DE 55 GALONES QUE CONTIENE: -70 UNIDADES DE PAÑOS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES POR UNIDAD DE 38 CM X 46 CM. -09 UNIDADES DE MANGAS OLEOFILICAS EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE	52854	47131905	4235-01-281-0337	4235-01-281-0337	A-02-02-01-002-007	1	UND		

	INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES: 3 IN DIAMETRO X 4 FT LONGITUD. DIMENSIONES POR UNIDAD DE7,6 CM X 121,9 CM. - 14 UNIDADES DE ALMOHADAS ABSORBENTES EN POLIPROPILENO FUNDIDO Y SOPLADO, QUIMICAMENTE INERTE 100% OLEOFILICO E HIDROFOBICO, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER, RECOLECTAR Y/O CONTENER DERRAMES DE PETROLEO, GASOLINA Y OTROS HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NO POLARES. DIMENSIONES 10" ANCHO X 10"LARGO X 2" ALTO. - 4 PARES DE GUANTES DE NITRILO 37175 FABRICADO POR UNA GRUESA PELICULA DE NITRILO, SUPERFICIE ASPERA, FLOCADO DE FELPA QUE ABSORBE LA TRANSPIRACION, LONGITUD 13", EN 388:2003 RIESGOS MECANICOS 4101. EN 374:2003 PARA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICROORGANISMOS . - 2 UNIDADES DE TRAJES TYVEK EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD BARRERA CONTRA PARTICULAS DE HASTA 10 MICRAS DE TAMAÑO CIERRE LARGO CINTURA ELASTICA. - 3 UNIDADES DE BOLSAS DE DISPOSICION 90X120 CAL 2,20. -3 UNIDADES DE GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS 590208 LENTE CLARO APTA PARA TRABAJO INTERIOR O EXTERIOR CUMPLE REQUERIMIENTOS ANZI Z87 PROTECCION UV Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACION.									

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

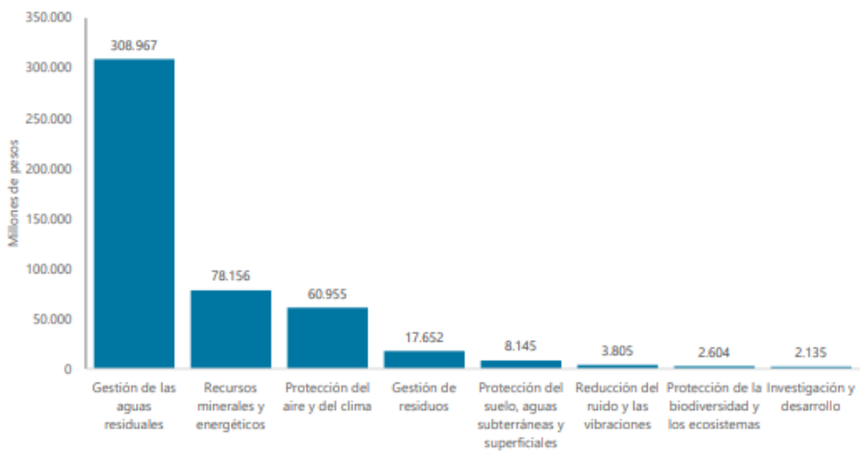
En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la División Servicios Generales de la Base Naval No 1 ARC Bolivar " de la Armada de Colombia, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

A. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

INVERSIÓN CON FINES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2021 por valor de $482.419 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Gestión de las aguas residuales con $308.967 millones (64,0%), Gestión de recursos minerales y energéticos con $78.156 millones (16,2%), y Protección del aire y del clima con $60.955 millones (12,6%) (Ver gráfico 2, Anexo cuadro 1). En la categoría de gestión de las aguas residuales, los incrementos estuvieron relacionados con las inversiones realizadas por los establecimientos en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que exige mayores índices de calidad a los vertimientos de aguas residuales. Adicionalmente, se observaron inversiones destinadas a reducir las emisiones de gases efecto invernadero y el uso de paneles solares.

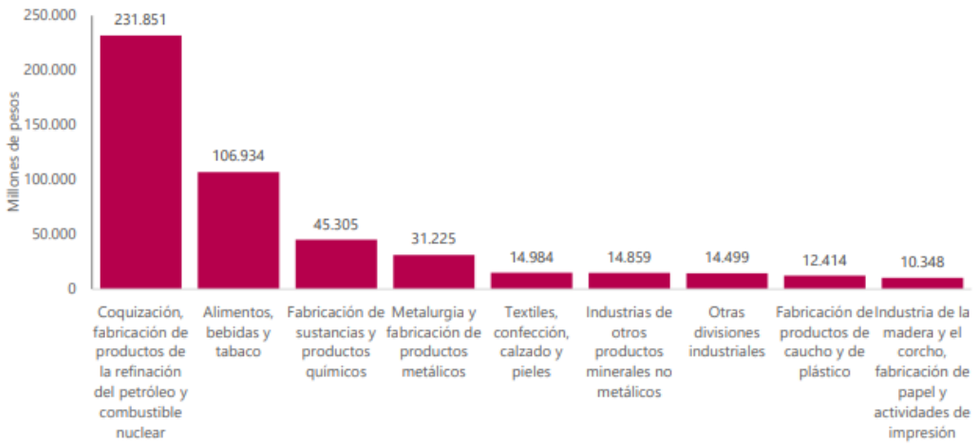
Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizada por los establecimientos industriales según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.

Las actividades industriales que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2021 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear con $231.851 millones (48,1%), Alimentos, bebidas y tabaco con $106.934 millones (22,2%), y Fabricación de sustancias y productos químicos con $45.305 millones (9,4%) (Ver gráfico 3, Anexo cuadro 2).

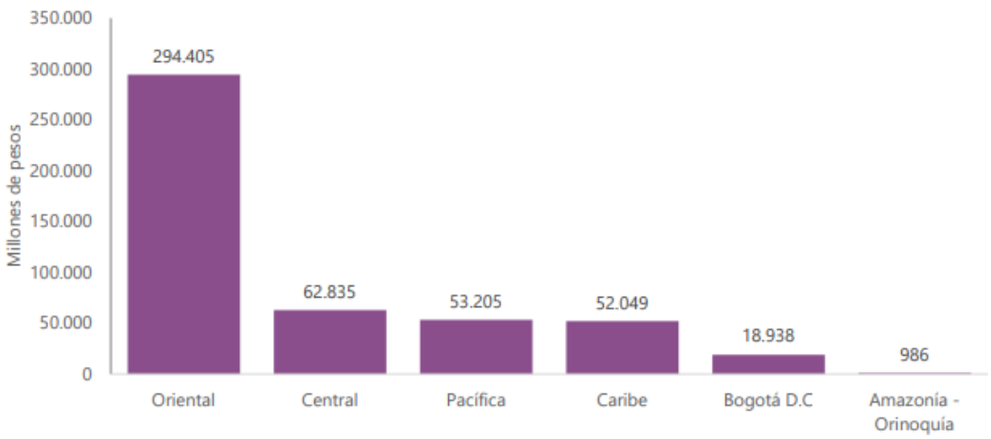
Gráfico 3. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según actividades industriales (millones de pesos corrientes)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.

Según la distribución de la inversión en activos con fines de protección ambiental por regiones, las mayores inversiones se produjeron en la Región Oriental $294.405 millones (61,0%), seguida por la Región Central $62.835 millones (13,0%), y la Región Pacífica $53.205 millones (11,0%) (Ver gráfico 4, Anexo cuadro 3).

Gráfico 4. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según regiones (millones de pesos corrientes).
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.
Nota: Los departamentos que conforman las regiones son **Caribe**: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre. **Oriental**: Boyacá, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Santander. **Central**: Antioquia, Caldas, Caquetá, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima. **Pacífica**: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca. **Bogotá**: Bogotá, D.C. **Amazonía – Orinoquía**: Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.

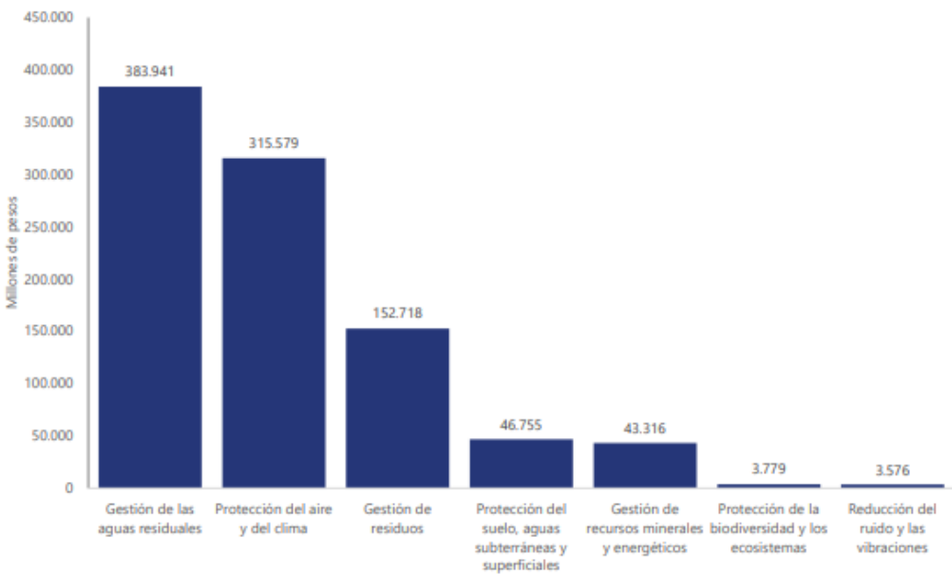
GASTOS EN PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Los establecimientos industriales realizaron gastos para la protección y conservación del ambiente por valor de $949.664 millones, representados en la compra de materiales y suministros,

mantenimiento de equipos, compra de pequeñas herramientas, mediciones y monitoreos de la gestión de recursos naturales.

Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se generaron los mayores gastos en 2021 fueron: Gestión de las aguas residuales con $383.941 millones (40,4%), Protección del aire y el clima con $315.579 millones (33,2%), y Gestión de residuos con $152.718 millones (16.1%) (Ver gráfico 5, Anexo cuadro 1).

Gráfico 5. Gastos en protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según categoría de gestión y protección ambiental (millones de pesos corrientes)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.
Nota: La categoría de gestión de aguas residuales incluye los pagos por el servicio de alcantarillado y pagos a prestadores especializados para recolección y tratamiento de aguas residuales. La categoría de gestión de residuos incluye los pagos por recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos y residuos peligrosos.

Las actividades industriales que generaron mayor gasto en protección y conservación del ambiente en 2021 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear con $362.030 millones (38,1%); Alimentos, bebidas y tabaco con $244.324 millones (25,7%), y Fabricación de sustancias y productos químicos con $82.718 millones (8,7%) (Ver gráfico 6, Anexo cuadro 2).

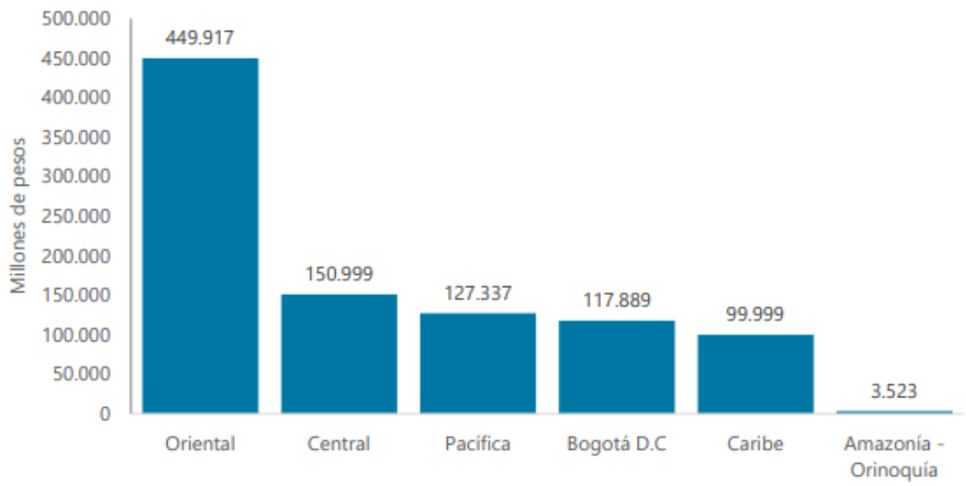
Gráfico 6. Gastos en protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según actividades industriales (millones de pesos corrientes)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.

Las regiones en las que se presentó mayor gasto en protección y conservación ambiental en 2021 fueron: la Región Oriental con $449.917 millones (47,4%), la Región Central con $150.999 millones (15,9%) y Pacífica con $127.337 millones (13,4%) (Ver gráfico 7, Anexo cuadro 3).

Gráfico 7. Gastos en protección y conservación del ambiente realizado por los establecimientos industriales según regiones (millones de pesos corrientes)
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EAI.
Nota: Los departamentos que conforman las regiones son **Caribe**: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre. **Oriental**: Boyacá, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Santander. **Central**: Antioquia, Caldas, Caquetá, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima. **Pacífica**: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca. **Bogotá**: Bogotá, D.C. **Amazonía – Orinoquía**: Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

A continuación, se mencionan posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, de conformidad a lo encontrado en la plataforma SECOP II:

Oferentes que presentaron oferta al proceso No. 0024-ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Pendiente		22/02/2023 5:18:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	VARICHEM DE COLOMBIA S.A.S. (G.E.P.S. INC.)	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		23/02/2023 9:34:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		VIG COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar

ocumentación

Oferentes que presentaron oferta al proceso No. 0105-ARC-CBN1-2021 cuyo objeto es *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Admitido		19/05/2021 4:49:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	VARICHEM DE COLOMBIA S.A.S. (G.E.P.S. INC.)	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Admitido		20/05/2021 2:34:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		GEOATLANTICO COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Admitido		20/05/2021 2:56:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	0 Recomendación (es)	Descargar

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En años anteriores la Base Naval No 1 ARC "Bolívar", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

BIEN A ADQUIRIR	PRECIOS HISTÓRICOS		
	CONTRATO 2021	CONTRATO 2022	CONTRATO 2023
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES	$24.158.717	NO SE CONTRATÓ	$7.800.000

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	050-ARC-ENSUB-DLENS-2023	SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA DECANATURA ACADÉMICA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y/ SERVICIOS TIPOGRÁFICOS	Presentación de oferta	16/05/2023 4:48 PM (UTC -5 horas)	24/05/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	12.190.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0027-ARC-ENSUB-DLENS-2022	SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN	Presentación de oferta	12/04/2022 3:46 PM (UTC -5 horas)	21/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0012-ARC-ENSUB-DLENS-2022	SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓNDE LIBROS REVISTAS DIPLOMAS REGLAMENTOS BOLETINES CERTIFICADOS CARPETAS PORTA DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BA	Presentación de oferta	14/02/2022 5:28 PM (UTC -5 horas)	18/02/2022 3:30 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0060-ARC-ENSB-CLENS-2021	SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	6/07/2021 5:20 PM (UTC -5 horas)	9/07/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	56.658.521,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE